

los empresarios agrarios del citado núcleo, sin perjuicio de que en las diferentes fases del proceso productivo puedan éstos asociarse en grupos o actuar de manera individual.

Segundo. De acuerdo con los artículos 62, 64 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la clasificación de las obras a que se refiere el artículo 61 de dicha Ley, para las incluidas en este plan, es la siguiente:

Obras de interés general

Camino de acceso al polígono y pavimentación de calles y viales de servicio.
Abastecimiento de aguas.
Saneamiento.
Abastecimiento de energía eléctrica y alumbrado exterior.

Obras complementarias

Dependencias ganaderas para explotación comunitaria.
Construcciones e instalaciones para los servicios comunes.

Obras de interés agrícola privado

Dependencias ganaderas para explotaciones individuales.

Tercero. La preparación del proyecto y la ejecución de las obras enumeradas en el artículo anterior, deberán sujetarse al siguiente calendario:

El proyecto será redactado antes del 30 de junio de 1978.

Las obras complementarias deberán estar iniciadas antes del 28 de septiembre de 1978.

Las obras de interés general y de interés privado deberán estar iniciadas antes del 31 de diciembre de 1979.

Cuarto. Para iniciar las obras del citado polígono ganadero, será condición indispensable que los empresarios que hayan de beneficiarse del mismo se comprometan a hacerse cargo de las obras e instalaciones para su correcta explotación, así como al reintegro del importe de las mismas que quede a su cargo, todo ello conforme a las disposiciones de los artículos 71 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Quinto. Por el IRYDA se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

14905 *ORDEN de 4 de mayo de 1978 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta de almacenamiento y conservación de holandas en envases de roble, en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), por «Vinícola Alcohólica Manchega, S. A.» (VAMSA), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por «Vinícola Alcohólica Manchega, S. A.» (VAMSA), para la instalación de una planta de almacenamiento y conservación de holandas en envases de roble, en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2307/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta de almacenamiento y conservación de holandas en envases de roble, por «Vinícola Alcohólica Manchega, S. A.» (VAMSA), en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2302/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1983, no habiendo solicitado los peticionarios ningún beneficio fiscal.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobado el proyecto definitivo de la instalación proyectada cuyo presupuesto de inversión asciende a tres millones novecientos sesenta y cinco mil (3.960.000) pesetas.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a trescientas noventa mil (390.000) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación

de las obras y de seis meses para su terminación, plazo ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

14906 *ORDEN de 2 de mayo de 1978 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas de Gran Canaria, así como la composición del Tribunal.*

Excmo. e Ilmos. Sres. Publicada la Orden ministerial de 15 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas de Gran Canaria, y una vez examinadas las reclamaciones formuladas al respecto,

Este Ministerio de Comercio y Turismo ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Las Palmas de Gran Canaria, que queda como sigue:

Guías

Brill Mejías, Mercedes Marta.
Brito Jorge, José Luis.
González Salanueva, Maravillas.
Guerra Medina, Emperatriz Aurea.
Lasso Lado, Josefa.
Martín Santana, Consuelo.
Mechaelis, Gerard.
Miranda Perellada, Rosa María.
Morales Vega, Juan.
Prieto Manzano, Félix.
Ribas Monjo, Damián.
Rodríguez González, Josefa.
Rodríguez Pérez, Reinelda.
Ruiz Brito, Pedro.
Santa Ana Suárez, Juana Teresa.
Sanchez Amador, Juan.
Soto Anguio, Antonio.
Toele, Margo Ingrid.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Aguilar Travieso, Antonio: Inglés.
Aracil Voltés, Joaquín: Alemán, inglés, francés, sueco.
Bassarmal Lavado, Carlos: Inglés.
Belsunce, Teresa: Inglés, francés.
Bernard y Bernard, Carmen: Inglés, francés, italiano, persa.
Campos Oramas, Tomás Francisco: Alemán, inglés, francés.
Christoffersen, Bente: Alemán, inglés, danés, noruego, francés.
Desiderio Perdomo, Antonio: Inglés.
Díaz Pérez, Manuel: Sueco, yugoslavo, inglés, francés.
Fez Marrero, Emilio de: Inglés.
Gabet Lambalez, Dominique: Francés, inglés.
González Sánchez, Francisco: Alemán, inglés, francés.
Hernández Cabrera, Antonio: Alemán, inglés, francés.
Hidalgo Pérez, Alejandro: Alemán, inglés.
Hidalgo Pérez, Rafael: Alemán, inglés.
Hollming de Roji, Irene Brígida: Sueco, inglés, alemán, francés, finlandés.
López Martel, José: Sueco, inglés, francés.
Inceberg Madeheim, Johanna: Alemán, inglés.
Martín Otero, José Gabriel: Inglés, francés.
Martín Santana, Agustín: Alemán.
Mesa Pérez, Antonio: Alemán, francés, inglés, italiano.
Orellana Campillo, Juan: Alemán, francés, inglés, italiano.
Rodríguez Court, Elsa: Alemán, inglés.
Rodríguez Perdomo, Carmen Teresa: Inglés.
Romero Santana, Agustín: Inglés, alemán.
Sjoberg de Soto, Ann Britt: Alemán, inglés, sueco.
Sosa Matos, Armando: Holandés.
Tejera Trigo, Juan Julio: Inglés, alemán.
Truilla Melián, Nélida: Alemán.
Vera Nuñez, Olga: Francés, inglés.
Viera Santana, Pedro: Alemán, inglés.
Viqueira Roa, María Lourdes: Inglés, italiano.